

CENTRO DE CONCILIACION TORRES Y TAPIA
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1518-
2013-JUS/DGDP-DCMA.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 052- 2018

En la ciudad de Huánuco, siendo las 18:30 horas del día 28 de Setiembre del año dos mil 2018, ante mi SILVIA MERCEDES RODRIGUEZ RIVERA, identificada con DNI N°40367105 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 10893, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante JUAN ANTONIO MAYLLE ALEJANDRO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CSP CONSULTORES, identificado con DNI N°22413748; con domicilio real en el Jr. INDEPENDENCIA N° 1408 de la Provincia y el Departamento de Huánuco, con el objeto que se le asista en una controversia con la Municipalidad Provincial de Ambo, a quien se le ha hecho llegar las notificaciones en la dirección indicada por el solicitante, siendo la materia a conciliar INVALIDEZ E INEFICACIA Y OTROS.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose, invitado a las partes para realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: La primera para el MIÉRCOLES 12 de SETIEMBRE a horas 06:00 de la Tarde del año 2018, en la cual no asistió la parte Invitada, y la segunda Audiencia para el día VIERNES 28 DE SETIEMBRE A HORAS 06:00 PM DE LA TARDE DEL AÑO 2018, no habiendo asistido a esta audiencia nuevamente de la parte Invitada. Verificándose de esta manera la inasistencia de la parte Invitada la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMBO, en dos citaciones consecutivas

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante el señor. JUAN ANTONIO MAYLLE ALEJANDRO, REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CSP CONSULTORES, identificado con DNI N° 22413748

Por esta razón se extiende la presente Acta N°052- 2018, dejándose expresa constancia que la conciliación no se puede realizar por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Se adjunta copia de la Solicitud de Conciliación.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LAS QUE SE PRETENDIA CONCILIAR

Que, por vía de procedimiento conciliatorio, llegue a un acuerdo con la invitada para que la misma que se declara la NULIDAD, INVALIDEZ E INEFICACIA de la Resolución N°293-2018-MPA/A de fecha 03 de Agosto de 2018 entre otras pretensiones.

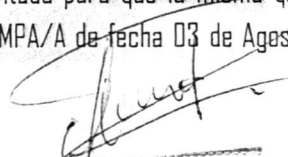


JUAN ANTONIO MAYLLE ALEJANDRO

DNI N° DNI N° 22413748

SOLICITANTE

JR. 28 DE JULIO N° 893, 2DO PISO, OFICINA 03 - HUÁNUCO
TELÉFONO FIJO: 062-620227 - 962571255. RPM: *673086.



Silvia Mercedes Rodríguez Rivera
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 22898